



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 25, fecha: martes, 05 de Febrero de 2019

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHEQUILLA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2018

255

Aprobado definitivamente, al no haberse presentado alegaciones al acuerdo del pleno de 7 de diciembre de 2018, publicado en el BOP de 17 de diciembre de 2018, el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	42323,95€
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	14372 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	10461 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	330 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	3325 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	13835,95 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	
TOTAL:	42323,95€
ESTADO DE INGRESOS	



A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	43837 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	7453 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	50 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	5083 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	9150 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	14101 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	8000 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	43837 €

CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO
Funcionario	1 Secretario Interventor

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Chequilla, 28 de enero de 2019. La Alcaldesa: Laura Latorre Alonso